



RESOLUCIÓN No. 1419 DE 2016

Por medio de la cual se corrige la Resolución 3997 de 2015

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 3997 de fecha **26 de octubre de 2015** se reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Reparación de Vivienda al docente **YADIRA GARCIAS MACIAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 68.287.740 expedida en ARAUCA, por valor de: **\$29.680.753 PESOS**).

Que mediante escrito de fecha 11/05/2016 recibido en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 17/05/2016, la Fiduprevisora S.A devuelve sin trámite de pago el Acto Administrativo Res. 3997 de 2015 al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio de la misma Secretaría, por cuanto presenta una inconsistencia en la vinculación del docente.

Que de acuerdo a lo anterior se procedió a examinar la Resolución 3997 de fecha 26/10/2015, y se pudo constatar que efectivamente se incurrió en error de digitación en el Acto Administrativo, lo cual influye sustancialmente en el efecto del mismo.

Que al revisar la resolución 3997 de 2015 se observa que se registró el primer nombre y los dos apellidos, obviando el segundo nombre, lo cual puede ocasionar inconvenientes al momento del pago de la prestación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Arauca, sin más consideraciones,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir la parte Considerativa de la Resolución No. **3997** de fecha **26/10/2015**, el cual para todos efectos legales queda de la siguiente manera:

*"Que mediante solicitud radicada bajo el número **2015-CES-029651** de fecha **22/07/2015**, la señora **YADIRA SANDRA GARCIAS MACIAS**, identificada con la C.C. No. **68.287.740** de ARAUCA, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTÍA PARCIAL** con destino **REPARACIÓN DE VIVIENDA** que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación **DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS** la cual labora en **I.E. SIMÓN BOLÍVAR** del Municipio de ARAUCA."*

Artículo Segundo: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 3997 de fecha **26 de octubre de 2015**, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a: **YADIRA SANDRA GARCIAS MACIAS** identificada con la C.C. No. **68.287.740** de ARAUCA la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA**



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 1419 DE 2016
Por medio de la cual se corrige la Resolución 3997 de 2015

MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$29.680.753 MCTE) por concepto de liquidación parcial de cesantías solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente DEPARTAMENTAL RECURSOS PROPIOS."

Artículo Tercero: Corregir el artículo segundo de la Resolución No. 3997 de fecha **26 de octubre de 2015**, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar \$0 por concepto de Cesantías Parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de **\$29.680.753**, del cual girará la suma de **\$24.000.000** como anticipo de cesantías con destino Reparación de Vivienda, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, A: **YADIRA SANDRA GARCÍAS MACÍAS** identificada con la C.C. No. **68.287.740** de **ARAUCA**".

Artículo Cuarto: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 3997 de fecha **26/07/2015** no sufren modificación alguna.

Artículo Tercero: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **19 MAY 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyecto: Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Abogado Jurídica SED.

Envío a jurídica: 19/05/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"